

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

3040
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3040/

VALPARAÍSO,

07 JUN 2012

INT. 26589
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3446 de fecha 12 de septiembre de 2011, por la cual se aprobó la Adición N°1 de la propuesta pública N° 92/2011 y se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**, la **PROPUESTA PÚBLICA N° 92/11, "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PROYECTO DE REMODELACION AVENIDA MAR DE CHILE, SECTOR GLORIAS NAVALES, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, por un monto de \$148.129.513.- y un plazo de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 417 de fecha 29 de septiembre de 2011, por la cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor **Sra. Denisse Palacios D.** y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Constructor **Sr. Harry Nawrath F.**

d) La Resolución Exenta N° 4026 de fecha 11 de octubre de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Propuesta publica N° 92/11, "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PROYECTO DE REMODELACION AVENIDA MAR DE CHILE, SECTOR GLORIAS NAVALES, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**

e) La Orden de Servicio N° 86 de fecha 12 de Marzo de 2012, por la cual se modifica la orden de servicio señalada en la letra c) precedente, en el sentido de nombrar como director de Obras Subrogante al Arquitecto **Sr. Alexander Bernal P.**

f) El Informe N° 02N-4-2012 de fecha 20 de enero de 2012, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de Programa Recuperación de Barrio, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras** por \$4.199.301.-, una **disminución de obra** por \$1.318.809.- y la **ejecución de obras extraordinarias** por \$2.246.983.-, modificaciones generadas al existir partidas que se han solicitado que no están contempladas en el proyecto contratado y que se han ejecutado en virtud de mejorar la obra. Por otro lado, debido a las solicitudes realizada por el SEREMI es que han implicado aumentar obras y realizar obras extraordinarias, con el fin de realizar mejoras al proyecto, además se informa que unos de los factores estimados para



otorgar el aumento de plazo han sido los rendimientos de trabajo presentados en el contrato que se estiman en 22 días corridos para desarrollar los trabajos solicitados, que dicen relación directa con los procesos constructivos definitivos en las distintas actividades a desarrollar.

g) Resolución Exenta N° 2286 de fecha 07 de mayo de 2012 que aprueba un **AUMENTO DE OBRAS** por \$4.199.301.- equivalente al 2,83% del monto del contrato original, una **DISMINUCION DE OBRAS** por un monto de \$1.318.809.- equivalente al 0,89% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por la suma de \$2.246.983.- equivalente al 1,5% del monto del contrato original.

h) El nuevo programa de trabajo presentado por la empresa contratista, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, la que implica una ampliación del plazo contractual en 22 días corridos.

i) Que por un error involuntario en la Resolución mencionada anteriormente, se dispuso a una empresa que no correspondía.

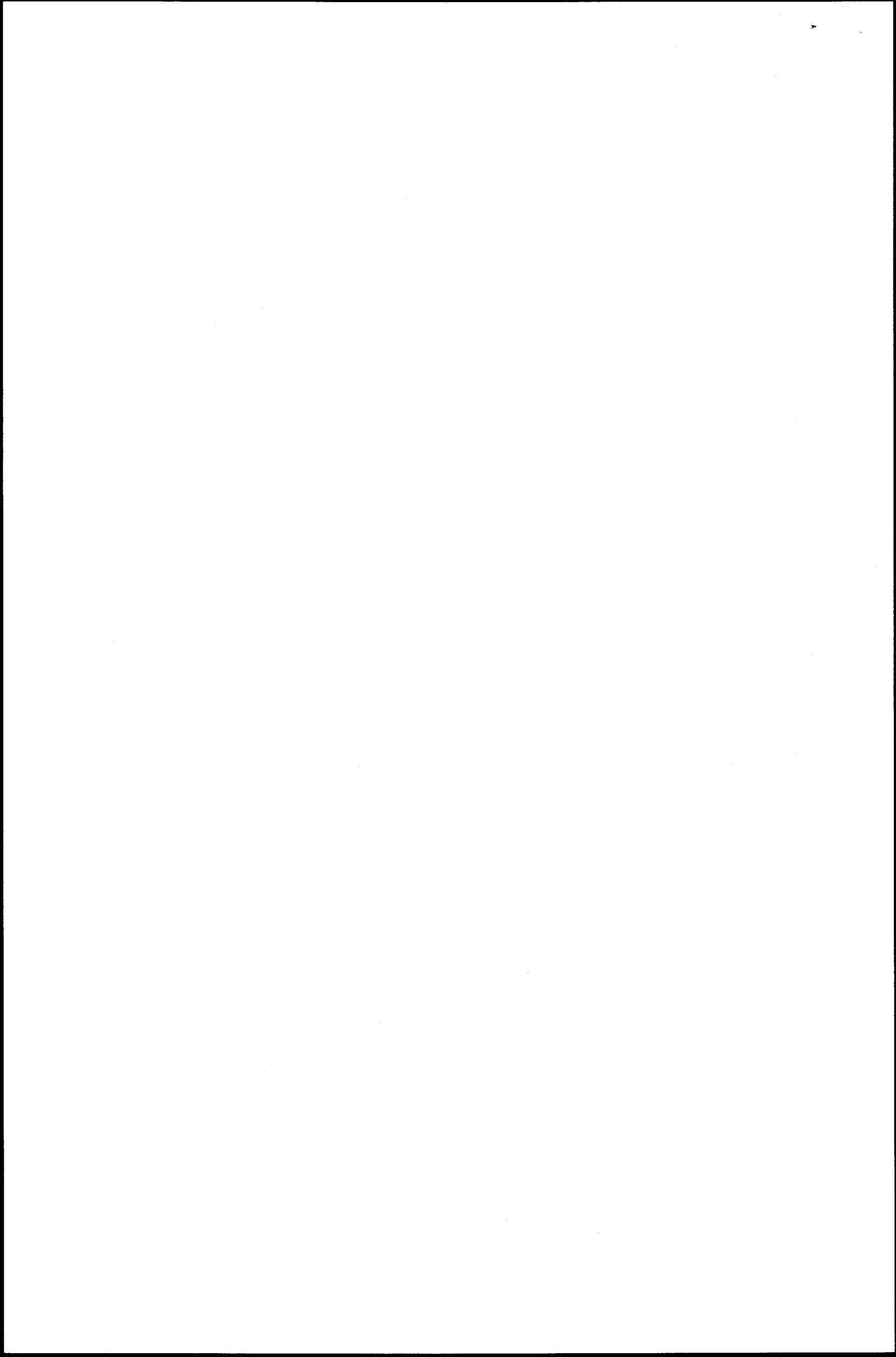
j) Lo dispuesto en los artículos N°103 y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

k) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 que deroga el Decreto Exento (V. y U.) N° 1143 de fecha 26 de octubre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

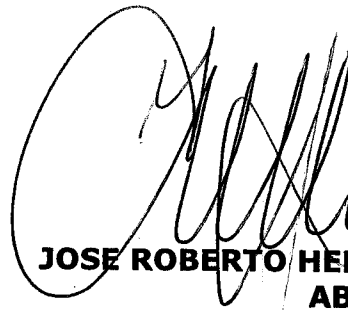

1°.- **RECTIFÍCASE EL RESUELVO N°2** de la Resolución Exenta N° 2286 de fecha 07 de mayo de 2012, en el sentido que donde dice **"OTORGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 22 DIAS CORRIDOS**, desde el día 29 de febrero de 2012 hasta el día 22 de marzo de 2012, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelto precedente" debe decir **"OTORGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 22 DIAS CORRIDOS**, desde el día 29 de febrero de 2012 hasta el día 22 de marzo de 2012, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelto precedente.




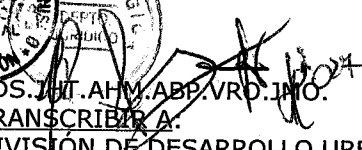


2º.- Que en todo lo no modificado por la presente, la resolución Exenta Nº 2286 de fecha 07 de mayo de 2012 se mantiene inalterable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



FDS. JHT. AHM. ABP. VRO. JMO.
TRANSCRIBIR A:
DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES
MERCADAL ARQUITECTURA Y CIA LTDA.
San Antonio N° 1001, oficina 20, Viña del Mar



